



*Municipalidad de Epuyen  
Honorable Concejo Deliberante  
Provincia del Chubut*

*ORDENANZA N° 995/2011  
Ordenanza N° 982/11*

*VISTO:*

*La Ley de Corporaciones Municipales XVI N°46, la Ordenanza Municipal de Tierras Fiscales Rurales N° 98, texto ordenado según modificaciones introducidas por Ordenanza N° 280, la Ordenanza Municipal N° 982/11 y el Expediente N° 473/11ME, que se relacionan con tierras fiscales ubicadas en la Parcela 5, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyen, y;*

*CONSIDERANDO:*

*Que por Ordenanza N° 866/08, en su artículo 4°, el Concejo Deliberante de Epuyén adjudicó en venta a la Sra. Liliana Mabel SBOCCI la superficie de 0,9152ha, determinada por la Parcela 5 de la Chacra 10;*

*Que la adjudicataria, previo haber obtenido la adjudicación mencionada realizó una venta de parte de esa superficie a María Viviana HECHEM, no respetando lo establecido en la Ordenanzas 98 y 671 del visto, en cuanto a autorización de transferencias previo a la venta, como a las superficies mínimas establecidas;*

*Que el Concejo Deliberante ha sancionado la Ordenanza N° 982/11, con el objeto de regularizar esta situación;*

*Que las ocupantes han dado cumplimiento al artículo 2° de la Ordenanza 982 y la Dirección de Tierras y Catastro juntamente con miembros del Concejo Deliberante constataron la real y pacífica ocupación de las familias que habitan el lugar, realizando la correspondiente acta de inspección;*

*Que se comprobaron las siguientes ocupaciones, documentadas con los respectivos boletos de compraventa: 1) Liliana Mabel SBOCCI, DNI N° 18.444.343, soltera, Superficie según inspección: aprox. 0.5ha; 2) María Viviana HECHEM, DNI N° 16.042.730, casada en primeras nupcias con Jorge Bonansea, Superficie según Boleto de Compraventa: 1/2ha, Superficie según inspección: aprox. 0.5ha;*

*Que entonces correspondería de acuerdo a la Ordenanza Municipal N°982/2011, regularizar la tenencia de estas tierras a nombre de los reales ocupantes otorgando a cada uno de ellos la Adjudicación en Venta por la superficie aproximada determinada por inspección y condicionando la misma a la aprobación de la mensura de división de la*



Parcela 5, Chacra 10, por la Dirección General de Catastro e Información Territorial;

*Que de acuerdo a dictamen legal no se encuentran objeciones jurídicas que formular para continuar con la regularización de la tenencia con las salvedades indicadas;*

*Por ello:*

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN**  
*En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de*

**ORDENANZA**

**Artículo 1º.- Modificar el Artículo 4º de la Ordenanza Municipal N°866/08, en cuanto a titularidad, superficie y ubicación se refiere, entendiéndose que la Adjudicación en Venta otorgada a la Sra. Liliana Mabel SBOCCI, DNI N° 18.444.343, soltera, es sobre la superficie aproximada de 0,5ha, determinada por parte sur de la Parcela 5, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyen.**

**Artículo 2º.- Otorgar Adjudicación en Venta a favor de María Viviana HECHEM, DNI N° 16.042.730, casada en primeras nupcias con Jorge Bonansea, sobre la Superficie aprox. de 0,5ha, determinada por parte norte de la Parcela 5, Chacra 10, Sector 1, Circunscripción 3 del ejido de Epuyén.**

**Artículo 3º.- Hacer saber a las Adjudicatarias que: a) En el plazo de seis meses a partir de la sanción de la presente Ordenanza, deberán presentar la mensura de división de la Parcela 5, Chacra 10, aprobada por la Dirección de Catastro e Información Territorial; b) No tener deuda alguna con esta Corporación Municipal.**

**Artículo 4º.- Regístrese, Comuníquese y cumplido, Archívese.-**

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE.-**



OMAR LEO  
Presidente Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyen